

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO PARA EL AÑO 2008, DEL ÓRGANO GARANTE DE LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6, segundo párrafo, fracción I; 41, párrafo segundo, base V, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, párrafo 1; 105, párrafo 2; 106, párrafos 1 y 4; 107; 108, párrafo 1, inciso a) y 109 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 18 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de conformidad con lo indicado por el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica la denominación de la Comisión del Consejo para la Transparencia y el Acceso a la Información, y se determina su integración*, aprobado en sesión extraordinaria pública del 18 de enero de 2008, se somete a la consideración del órgano máximo de dirección, el Programa Anual de Actividades correspondiente al año 2008, del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.

Contenido

- I. Presentación.**

- II. Objetivos generales.**

- III. Objetivos específicos.**

- IV. Calendario de Actividades.**

I. Presentación

El Consejo General del Instituto Federal Electoral, en ejercicio de su facultad reglamentaria, prevista en el inciso a) del párrafo 1, del artículo 82 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente hasta el 14 de enero de 2008 y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, emitió el día 30 de mayo de 2003, el “Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, mismo que fue reformado por acuerdos del propio órgano máximo de dirección de fechas 29 de junio de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de julio de ese mismo año y 11 de octubre de 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de ese año.

Asimismo, por Acuerdo del Consejo General, del 18 de enero de 2008, se modifica la denominación de la Comisión del Consejo para la Transparencia y el Acceso a la Información, por la de Órgano Garante de la Transparencia y Acceso a la Información.

El Reglamento mencionado establece en su artículo 18, párrafo 4, que la Comisión, ahora Órgano Garante, tendrá como funciones resolver los recursos de revisión y reconsideración previstos en dicho ordenamiento; interpretar y vigilar el cumplimiento de la Ley, el Reglamento y demás disposiciones que regulen la materia de transparencia y acceso a la información; emitir recomendaciones sobre las políticas y programas del Instituto Federal Electoral en la materia; así como promover la transparencia y el acceso a la información tanto en el Instituto como en los partidos y las agrupaciones políticas nacionales, entre otras.

II. Objetivos generales

El Reglamento del Instituto en la materia determina, entre otros aspectos, el ámbito de acción de los órganos encargados de garantizar la transparencia y el acceso a la información, facilitando el desempeño de sus tareas, evitando duplicidad de funciones y asegurando su eficacia y eficiencia. En ese contexto, el ordenamiento en cuestión ha constituido al Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información como un órgano de vigilancia de las tareas institucionales.

En ese sentido, las acciones que emprenderá serán las siguientes: **primero**, desahogar de manera pronta y expedita, los recursos de revisión que eventualmente sean interpuestos; **segundo**, impulsar el mejoramiento de la calidad de los mecanismos de acceso a la información; **tercero**, promover la capacitación a los funcionarios de todas las áreas del Instituto, en temas relacionados con la transparencia y el manejo de archivos; **cuarto**, fomentar la cultura de la transparencia y de la rendición de cuentas, y **quinto**, fortalecer su capacidad supervisora de las actividades realizadas por el Comité de Información y por la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación.

III. Objetivos específicos

III.1 Actividades permanentes del Órgano Garante

III.1.1 Resolución de recursos de revisión y reconsideración.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18, párrafo 4, fracción I del Reglamento vigente en materia de transparencia, el Órgano Garante tiene como atribución resolver los recursos de revisión y reconsideración que interpongan los solicitantes, en caso de que consideren que el Instituto no cumplió adecuadamente con la obligación de otorgar acceso a la información pública o a la corrección de datos personales.

En ese tenor, el Órgano Garante está obligado constitucional y legalmente a que sus resoluciones se ajusten a los requisitos de fundamentación, motivación, congruencia y exhaustividad, de manera que se preserven permanentemente los principios constitucionales de certeza y seguridad jurídica, así como el derecho de acceso a la información pública.

De esta manera, se busca que la resolución de los recursos de revisión y reconsideración se haga con base en una adecuada técnica jurídica, con estricto apego a la normatividad —sin desdoro del principio de publicidad previsto por la Ley Federal de Transparencia—, así como en forma pronta y expedita, lo cual, desde luego, redundará en beneficio de la ciudadanía que acuda a esta vía para hacer valer sus derechos.

III.1.2 Organizar un catálogo de criterios orientadores en materia de transparencia, a partir de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión y reconsideración.

Sistematizar la información sobre los recursos de revisión y reconsideración resueltos por el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información. Además, incluir las resoluciones judiciales que recaigan sobre las determinaciones que en materia de Transparencia emita el Instituto, para garantizar la congruencia de los trabajos realizados por el Órgano Garante en materia de acceso a la información pública.

Con base en las resoluciones que apruebe el Órgano Garante respecto de los recursos de revisión y, en su caso, de reconsideración se elaborarán criterios interpretativos que operen a manera de precedentes, con el fin de que los recurrentes tengan certeza jurídica. De tal manera, el Órgano Garante podrá contar con reglas de interpretación objetivas al resolver los recursos que se pongan a su consideración.

El Comité de Información y la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación tendrán a su disposición los criterios del Órgano Garante, que podrán utilizar como antecedentes de carácter jurídico, lo que permitirá tener un punto de referencia que oriente y motive sus decisiones, tanto al desahogar las solicitudes de información, como al resolver las negativas y declaraciones de inexistencia que determinen las áreas.

III.1.3 Recibir los informes trimestrales de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación (UTSID).

Como parte de las facultades de la Órgano Garante se recibirá y se discutirá cada tres meses el informe de resultados de las actividades de la Unidad Técnica en temas de transparencia.

El propósito de recibir Informes periódicos por parte del titular de la Unidad Técnica intenta rebasar el mero cumplimiento de una obligación de carácter administrativo, a fin de extender esta presentación a una verdadera comparecencia de dicho servidor público, a fin de que explique a los miembros de el Órgano Garante los avances que ha tenido la Unidad Técnica, y en caso de ser necesario, aclare sus dudas y observaciones.

III.2 Temas prioritarios en materia de transparencia y acceso a la información

III.2.1 Mecanismos de acceso a la información.

Con el objeto de mejorar el procedimiento de acceso a la información que procesa y genera el Instituto, el Órgano Garante contempla dentro de sus prioridades, las siguientes:

- Impulsar el mejoramiento de la calidad de la información disponible a través de la página de Internet del Instituto y del Portal de Transparencia.
- Implementar herramientas tecnológicas que hagan más eficiente para los ciudadanos el acceso a la información y, simultáneamente, sea más adecuada la gestión interna de las solicitudes de información.
- Promover que se facilite el acceso a la información a los ciudadanos que viven en el interior de la República Mexicana.
- Supervisar el mejoramiento de los archivos de trámite, institucional e histórico, con el objeto de facilitar la sistematización de la información que genera el Instituto.

III.2.2 Promoción de la capacitación del personal del Instituto en temas relativos a la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información.

En cumplimiento al mandato del artículo 18, párrafo 4, fracción VIII del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Órgano Garante promoverá la difusión de los temas relacionados con la transparencia y el acceso a la información, así como de la normatividad en la materia.

Las tareas de capacitación y difusión de los temas de transparencia y derecho de acceso a la información al interior del organismo electoral federal son de gran relevancia, toda vez que resulta necesario que el personal del Instituto conozca la materia, sobre todo aquél que está involucrado en el proceso de respuesta a solicitudes de información; esto último se vuelve prioritario entre el personal de la estructura desconcentrada.

En ese tenor, es de vital importancia no solamente difundir las funciones de la Unidad de Enlace y del Comité, así como los mecanismos para desahogar solicitudes de información, sino que también es necesario capacitar a los funcionarios en la cultura de la rendición de cuentas, entendida como una actividad que trasciende la mera publicidad de documentos, pues se trata de una conducta activa, a cargo de todo servidor público, consistente en mantener informada de manera continua y objetiva a la ciudadanía sobre los resultados concretos que derivan del ejercicio de sus funciones y de la aplicación de las políticas y programas correspondientes.

Para ello, el Órgano Garante impulsará la colaboración con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, en el marco del convenio celebrado con dicha institución. Cabe recordar que el objeto de dicho acuerdo de voluntades consiste en el establecimiento de las bases y mecanismos operativos entre ambas instituciones, “para coordinar la ejecución de estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura cívica y la transparencia, a la formación y/o capacitación del personal del IFE en materia de acceso a la información pública, así como para elaborar programas de difusión entre los ciudadanos mexicanos acerca del derecho de acceso a la información y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.”

Igualmente, mantendrá contacto permanente con la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, a fin de emitir opiniones o recomendaciones en relación con los planes y programas de capacitación, que la Unidad elabore en términos de lo señalado por el artículo 13, párrafo 1, fracción III del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Finalmente, una debida promoción de la cultura de la transparencia implica la incorporación de este tema, dentro de Programas previamente establecidos a nivel institucional, sobre todo en el ámbito de la Capacitación Electoral y la Educación Cívica, por lo que previa discusión con las Comisiones y áreas ejecutivas responsables, es objetivo de este Órgano Garante promover las medidas conjuntas que sean necesarias.

III.2.3 Fortalecer la capacidad supervisora del Órgano Garante

De conformidad con las fracciones IV, V, VII y IX del párrafo 1, del artículo 18 del Reglamento de Transparencia se prevé como una obligación del Órgano Garante, un régimen de seguimiento y vigilancia puntual de los órganos encargados de garantizar el acceso a la información en poder del Instituto Federal Electoral.

En este sentido, el Órgano Garante se ha planteado la tarea de erigirse como un órgano proactivo que supervise con dinamismo y eficacia las tareas asignadas a los órganos ya referidos, a fin de que el Consejo General conozca la forma en que las diferentes áreas avanzan en el cumplimiento de las políticas y programas asignadas anualmente. Para dar cumplimiento cabal a las obligaciones de supervisión y vigilancia del Órgano Garante se proponen las siguientes actividades:

- Impulsar un flujo de información dinámico con el Comité de Información y con la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación, a través de la solicitud de informes especiales, emisión de recomendaciones, sugerencias, observaciones, entre otras.
- Dar seguimiento a las tareas que los órganos encargados de garantizar el acceso a la información en el ámbito del Instituto, en materia de archivos, actualización de la información a disposición del público, procedimiento de acceso a la información, además de supervisar el cumplimiento de los objetivos trazados en las políticas y programas en materia de transparencia para el año 2008, y otras obligaciones de transparencia, derivadas de la Ley y el Reglamento aplicables.
- Solicitar a las diferentes áreas del Instituto, a través de los enlaces de Transparencia, que informen sobre las medidas que hayan tomado para transparentar sus procedimientos de operación, así como la documentación que obra en su poder. Con dicha información se podrá elaborar un documento integral sobre la transparencia electoral que incluye todas las áreas del Instituto.

III.2.4 Acciones derivadas de la Reforma al artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De conformidad con el artículo segundo transitorio del “Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo con siete fracciones al Artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de julio de 2007, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en sus respectivos ámbitos de competencia, deberán expedir las leyes en materia de acceso a la información pública y transparencia, o en su caso, realizar las modificaciones necesarias, a más tardar un año después de la entrada en vigor de dicho Decreto.

En ese sentido, el Órgano Garante estará atento al procedimiento legislativo que tenga lugar con motivo del mandato constitucional arriba anotado, a efecto de promover, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 18, párrafo 4, fracción X del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las modificaciones que sean necesarias a la normatividad interna del Instituto en la materia.

III.2.5 Acciones derivadas de la entrada en vigor del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 43, párrafo 1, y Noveno transitorio del “Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, el Instituto Federal Electoral debe modificar su normativa reglamentaria, para adecuarla al nuevo ámbito legal en materia electoral, dentro de los 180 días siguientes a la publicación del citado decreto.

Consecuentemente, el Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información, emprenderá las acciones pertinentes, a efecto de revisar y proponer las modificaciones conducentes al Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IV. Calendario de Actividades.

Periodo	Tipo de sesión	Actividad
Enero	Extraordinaria	<ul style="list-style-type: none"> Presentación, y en su caso aprobación, del Informe de Actividades 2007 de la Comisión del Consejo para la Transparencia y el Acceso a la Información y del Programa de Trabajo 2008 del Órgano Garante de la Transparencia y Acceso a la Información.

Enero	Ordinaria	<ul style="list-style-type: none"> • Presentación de los Informes Anual y del Cuarto Trimestre 2006 de la Unidad Técnica de Información y Documentación • Presentación del Informe Anual del Comité de Información.
Febrero		
Marzo		
Abril	Ordinaria	<ul style="list-style-type: none"> • Informe del Primer Trimestre de 2008 de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación
Mayo		
Junio		
Julio	Ordinaria	<ul style="list-style-type: none"> • Informe del Segundo Trimestre de 2007 de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación
Agosto		
Septiembre		
Octubre	Ordinaria	<ul style="list-style-type: none"> • Informe del Tercer Trimestre de 2007 de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación.
Noviembre		
Diciembre		